



C.S.M. SALUD S.A.

CUIT 30-68720124-4. Por acta de Asamblea Extraordinaria de 10/04/2019, se amplía objeto social y se reforma y queda así: artículo tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestaciones médicas y paramédicas y de todo tipo de servicios conexos con la atención de salud, creación de sistemas prepagos de salud en todas las ramas, contratación de servicios para conseguir el objeto social con: 1) Sistema prepago de salud, 2) Sanatorios, 3) Obras sociales, federadas o no, 4) Sindicatos, 5) Cooperativas, mutuales, entidades de bien público, fundaciones y entidades oficiales. Realización de todos los servicios de la asistencia médica y odontológica mediante la prescripción, indicación o aplicación de cualquier procedimiento, directo o indirecto, de uso en el diagnóstico pronóstico y/o tratamiento de enfermedades médico quirúrgicas, odontológicas, infecciosas, veterinarias, preservación, conservación y recuperación de la salud, asesoramiento público y privado y las pericias que practiquen los profesionales comprendidos en la Ley 17.312.- Investigación de las disciplinas científicas vinculadas con la ciencia y el arte de la medicina y odontología, sea directamente o fomentándola con la creación de o sostenimiento de becas y subsidios, a través de fundaciones existentes o a crearse por la sociedad o terceros. Atención geriátrica de ambos sexos, internación, servicios médicos, psicológicos, psiquiátricos y demás necesarios a la especialidad. Atención médica integral de rehabilitación asistencial, clínica y/o de especialidades, en consultorios o domiciliarios o instituciones a privados, afiliados, pensionados, de enfermos y discapacitados, hospital de día, establecimientos de recuperación, rehabilitación y recreación. Todas las prestaciones serán realizadas por profesionales con título habilitantes en cada materia. Comercialización de equipos y demás elementos utilizados en la práctica médica y odontológica. Inclusive la importación y exportación de los elementos mencionados. INVERSIONES: efectuar aportes de capital a sociedades por acciones e inversiones de todo tipo de fondos propios a establecimientos asistenciales, obras sociales, otras entidades contempladas dentro del sistema de Salud y Previsión Social del Estado Nacional y los Estados Provinciales y a sociedades Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. Quedan excluidas las operaciones que prevé la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que requiera el concurso público. PROMOCIONES: Planeamiento y organización de convenciones, seminarios, cursos, talleres, conferencias y demás eventos que tengan por objeto dar publicidad y difusión, enseñanza, educación y capacitación como asimismo efectuar publicaciones de boletines, revistas y libros. REPRESENTACIONES, COMISIONES CONSIGNACIONES Y MANDATOS.- TRABAJO AEREO EN GENERAL CONFORME ARTICULO 1 DEL DECRETO 2836/71. Y VIGILANCIA DE OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". Autorizado según instrumento privado ACTA DE ASAMBLEA de fecha 10/04/2019 Magdalena Elizabeth Cords Ruiz - T°: 47 F°: 936 C.P.A.C.F.

e. 13/11/2019 N° 87346/19 v. 13/11/2019

Fecha de publicacion: 13/11/2019

